



MEMORANDO

D.I.O. N.º 249/2025

A : Comité de Suministro.
De : Arq. Myriam Morínigo, Directora de Infraestructura y Obras
Fecha : 17/11/2025
Ref. : Solicitud de modificación de especificaciones técnicas Contrato N.º 09/2025



Tengo a bien dirigirme a Usted a objeto de solicitar la gestión de los trámites para la modificación de las especificaciones técnicas del contrato N.º 09/2025, referente a la licitación "Adquisición e Instalación de Ascensor para el Campus de la UNI" ID N.º 464.011, resultado de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N.º 08/2025, adjudicada mediante Resolución: REC/UOC N.º 009/2025, dando inicio al mismo desde la Dirección de Infraestructura y Obras presentando los siguientes documentos:

- Dictamen N°8 de la Administradora de Contrato.
- Informe del Técnico
- Nota presentada por la empresa
- Orden de Compra

Atentamente

EXP. 916/25 - DGAF

RECIBIDO-Firma:	<i>ME</i>
Aclaración:	<i>Notela Espinola</i>
Fecha:	<i>19 / 11 / 25</i>
Hora:	<i>14:16</i>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
AUDITORIA INTERNA

Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad.

A.I. N° 70/2025

MEMORANDO

A : Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez, Rector de la Universidad Nacional de Itapúa.

DE : Lic. Miguel Martínez - Auditor Interno

Fecha : 19/11/2025


Objeto : Remitir Dictamen de Auditoría N° 33/2025.

Se remite el Dictamen de Auditoría N° 33/2025, sobre la aplicación de multa por atraso en el cumplimiento de la entrega del bien del Contrato N° 09/2025 - "Adquisición e Instalación de Ascensor para el Campus de la UNI", ID N° 464.011; adjudicada a la empresa **RENFE S.A.**

Atentamente.




Lic. Miguel Martínez Basualdo
Auditor Interno

REMÍTASE A: D.A.J
para los fines pertinentes.
Encarnación, 19 de 11 de 25

Rector


Universidad Nacional de Itapúa
Secretaría General
Mesa de Entrada
Expediente N° 8225
Fecha: 19/11/2025 - 08:45
Firma: Manuel Manuel
Aclaración:.....

v.a./M.M.

Visión: Ser una universidad reconocida a nivel nacional e internacional por su calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación, extensión y vinculación social, con personas altamente calificadas y comprometidas con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
AUDITORIA INTERNA

Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad.

DICTAMEN DE AUDITORIA INTERNA N° 33/2025

Antecedente: Según Memo de la Dirección Administrativa de la UNI de fecha 6 de noviembre del año en curso, con mesa de Entrada N° 7796, elevar un informe del Comité de Suministro Público (CSP) de la UNI, referencia al Contrato N° 09/2025 "Adquisición e Instalación de Ascensor para el Campus de la UNI", ID N° 464.011. -

Marco Normativo Aplicable

La revisión se basó en la normativa vigente aplicable a las contrataciones públicas:

- **Ley 7021/2022** "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- **Decreto N° 2264/2024** "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022 de Suministros y Contrataciones Públicas".
- **Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – CONVENCIONAL – Ley N° 7021/22, publicado en fecha 02-05-2025 – 13:10**, dentro de la Sección de **Suministros requeridos – especificaciones técnicas**, en el apartado de **Plan de Entrega de los Bienes**, en la **Fecha final de Ejecución de los Servicios** dice que: **La provisión, instalación y puesta en marcha del ascensor es de un plazo de 120 (ciento veinte días) días calendario como máximo, a partir de la recepción de la orden de compra correspondiente;** y en la sección de **Condiciones contractuales**, en el apartado de **Porcentaje de multas** dice: **El valor del porcentaje de multas será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,01%. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.**

Procedimientos de Auditoría

Se procedió a la revisión y análisis de las documentaciones contractuales; Verificación del cumplimiento de los procedimientos internos; y Consulta de las normativas vigentes.

Por lo Expuesto

Se constató el retraso del cumplimiento del Contrato N° 09/2025 - "Adquisición e Instalación de Ascensor para el Campus de la UNI", ID N° 464.011; adjudicada a la empresa **RENFE S.A.**, por lo que se debe aplicar la multa del 0,01% por cada día de atraso según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, acorde a la normativa vigente, dentro de los límites legales establecidos. Es un acto administrativo legítimo y razonable, por tanto, se recomienda al Señor Rector, la aplicación de la sanción para la recepción del bien adjudicado.

Encarnación, 19 de noviembre de 2025.-

Mg. Verónica Arapayú Villalba
Auditora



Lic. Miguel Martínez Basualdo
Auditor Interno

v.a./M.M.

Visión: Ser una universidad reconocida a nivel nacional e internacional por su calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación, extensión y vinculación social, con personas altamente calificadas y comprometidas con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
AUDITORIA INTERNA

Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad.

A.I. N° 073/2025

MEMORANDO

A : Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez, Rector de la Universidad Nacional de Itapúa.

DE : Lic. Miguel Martínez - Auditor Interno

Fecha : 24/11/2025

Objeto : Remitir el Dictamen de Auditoria N° 34.

Se remite el Dictamen de Auditoria N° 34 sobre la modificación del motor del Ascensor ID N° 464.011 "Adquisición e Instalación de Ascensor para el Campus de la UNI", adjudicada a la empresa **RENFE S.A.**

Atentamente.



Lic. Miguel Martínez Basualdo
Auditor Interno

Universidad Nacional de Itapúa
Secretaría General
Mesa de Entrada

Expediente N° 0464
Fecha 24/11/2025 - 11:05
Firma: Manuel Manuella
Aclaración:

REMÍTASE A: DAS
para los fines pertinentes.
Encarnación, 24 de Nov de 2025
Rector

v.a./M.M.

Visión: Ser una universidad reconocida a nivel nacional e internacional por su calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación, extensión y vinculación social, con personas altamente calificadas y comprometidas con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por L.ey N.º 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: Somos una universidad formadora de profesionales competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables comprometidos con la promoción de la cultura a través de la enseñanza de calidad; así como la creación, aplicación y difusión del conocimiento orientados al bienestar de la sociedad

Memo DAJ-UNI N° 205/2025

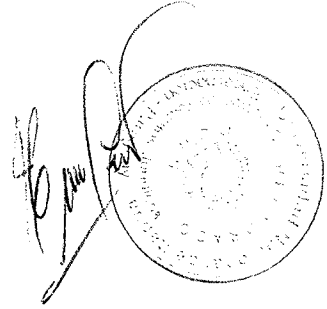
MEMORANDUM

A: Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez. Rector
Universidad Nacional de Itapúa

DE: Mg. Abg. Hirmina Arce de Martínez. Directora
Asuntos Jurídicos

FECHA: 24 de noviembre de 2025.

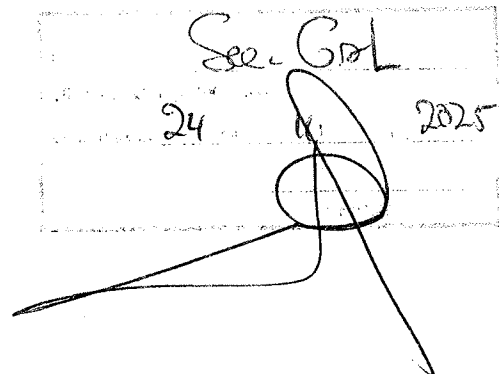
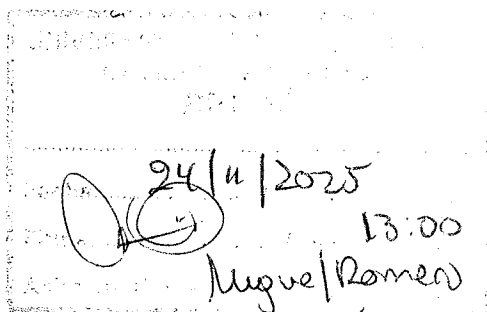
OBJETO: Remitir Dictamen DAJ-UNI N° 116/2025, Análisis sobre aplicación de multa por cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales y Adenda del Contrato N° 09/2025 “Adquisición e Instalación del Ascensor para el Campus de la UNI” con ID N° 464.011



Señor Rector:


Se remite en anexo el Dictamen DAJ N° 116/2025, con el fin de dar respuesta a:

1. Expediente 7796/2025 por medio de cual la Mg. Oraida Ubeda presenta el Memorándum DGAF N° 115/2025 en carácter de Directora General de Administración y Finanzas y Titular del Comité de Suministro Público de la UNI, eleva informe en relación al Contrato N° 09/2025 “Adquisición e Instalación del Ascensor para el Campus de la UNI” con ID N° 464.011 y deriva Memo 12/2025 de la Administradora del Contrato. Cuenta con Dictamen AI N° 33/2025. ME 8225.
2. Expediente 8421/2025, por medio del cual la Dra. María Ocampo presenta el Memorándum DGAF N° 121/2025 en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas Interina. Suplente de la Titular del Comité de Suministro Público de la UNI, eleva informe en relación al Contrato N° 09/2025 “Adquisición e Instalación del Ascensor para el Campus de la UNI” con ID N° 464.011. Cuenta con Dictamen AI N° 34/2025. ME 8467.



Visión: Ser una Universidad con calidad y pertinencia en la formación, investigación, innovación y vinculación social, reconocida a nivel nacional e internacional, comprometida con la construcción de una sociedad inclusiva y sostenible



REMÍTASE A: DAJ - Auditoría
para los fines pertinentes.
Encarnación, 21 de 11 de 25

Rector

Memo DGAF N° 121/2025

MEMORÁNDUM

A : **Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, Rector

DE : **Dra. María Ocampo**, Dir.^a Gral. de Administración y Finanzas Interina
Suplente de la Titular del Comité de Suministro Público de la UNI

FECHA : 21 de noviembre de 2025

REF. : Elevar informe del Comité de Suministro Público (CSP) de la UNI en referencia al Contrato N° 09/2025 “Adquisición e Instalación de Ascensor para el Campus de la UNI”

En representación del Comité de Suministro Público (CSP) de la UNI, me dirijo a usted con el fin de elevar el informe correspondiente a lo tratado en la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025. En dicha sesión, se analizó la solicitud presentada por la Directora de Infraestructura y Obras (DIO), Arq. Myriam Morínigo, referente a la solicitud de modificación de especificaciones técnicas del Contrato N° 09/2025 “Adquisición e Instalación de Ascensor para el Campus de la UNI”, con ID N° 464.011.

1. Sobre la solicitud de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Durante la reunión, se tomó conocimiento de la nota remitida por la DNCP, al correo institucional mariaokmpo@uni.edu.py, correspondiente a la Directora de la UOC. En dicha nota, la DNCP solicita un informe en el marco del procedimiento de Menor Cuantía Nacional “Adquisición e instalación de ascensor para el campus de la UNI”, atendiendo a una denuncia ingresada en el Módulo de Investigaciones electrónicas del portal de la DNCP.

2. Solicitud presentada por la DIO

La DIO remitió junto a su solicitud los documentos respaldatorios para sustentar la solicitud de modificación técnica del contrato, entre ellos se incluyen:

- **El dictamen de la Administradora de Contrato:** en el cual se describen los hechos y las razones que justifican la necesidad de ajustar determinadas especificaciones.
- **Un informe técnico de factibilidad de aceptación,** elaborado por un técnico especializado que analiza exhaustivamente los aspectos eléctricos, mecánicos y

Universidad Nacional de Itapúa
Secretaría General
Mesa de Entrada
Expediente N°: 8421
Fecha: 21/11/2025
Firma: Manuel Marvell
Aclaración: Miss



estructurales del ascensor. El informe también evalúa la compatibilidad de las características el equipamiento con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando así respaldada la evaluación y los argumentos presentados.

Tras el análisis detallado y varias deliberaciones, el CSP resolvió lo siguiente:

- a) Sugerir a la Dirección de Infraestructura y Obras (DIO), la suspensión temporal de los trabajos, informar a la empresa adjudicada, RENFE S.A.
- b) Remitir la respuesta formal a la DNCP, detallando los hechos cronológicamente, las razones institucionales y de interés público que evidencian la necesidad del ascensor, especialmente considerando el servicio de accesibilidad que prestará a la comunidad universitaria.
- c) Se solicita la autorización que permita modificar la característica del motor de 3.6 Kw a 4 Kw, según informe favorable de la Administradora de Contrato N° 08, respaldado en el informe técnico emitido por el Ingeniero Electromecánico, amparados en la **Resolución DNCP N° 230/2025, SECCIÓN V OTRAS MODIFICACIONES, Artículo 180**, que menciona que todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al contratista, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular.

Se eleva el presente informe, para los fines que correspondan.

- Se adjunta Memo DIO N° 249/2025 y anexos
- Nota de la DNCP/DAGJ N° 12953/25